



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0012 PH**

Fecha de radicación: 28/01/2022

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.: 68001-01-04-0558-0026-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-183207  
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 104D PEATONAL # 7A - 13/15  
BARRIO: PORVENIR  
PROPIETARIO(s): SUSANA GALVIS GARCIA, BERNARDA GARCIA DE GALVIS  
AREA DEL PREDIO: 77.00 m<sup>2</sup>  
USO: VIVIENDA  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 143.40 m<sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**PRIMER PISO:**

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 104D PEATONAL # 7A - 15  
Posee un área privada construida de 45,50 m<sup>2</sup>. Posee un área privada libre de 16,50 m<sup>2</sup>. Área privada total de 62.00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO PISO:**

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 104D PEATONAL # 7A - 13  
Posee un área privada construida de 47.85 m<sup>2</sup>. Área privada total de 47.85 m<sup>2</sup>.

**TERCER PISO:**

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 104D PEATONAL # 7A - 13  
Posee un área privada construida de 50.05 m<sup>2</sup>. Área privada total de 50.05 m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 143.40 m<sup>2</sup>, un Total de área Libre Privada de 16.50 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 159.90 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-21-0158 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y ajuste de cotas N° 22-0003 AC expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 16-0099 NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0465 NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga.

**NOTAS TECNICAS:**

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: HENRY LEON REYES JIMENEZ Matrícula 68700-58786

Se expide en Bucaramanga, el once (11) de marzo de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
MP

*Henry Leon Reyes Jimenez*  
CC 91-235-086